

6294

RESOLUCIÓN de 5 de abril de 2005, de la Secretaría de Estado de Turismo y Comercio, por la que se determina la composición del Jurado para la adjudicación de las becas «Turismo de España» 2005, para la realización de cursos de postgrado, prácticas profesionales en empresas y tesis doctorales.

La Orden ITC/4430/2004, de 27 de diciembre (BOE de 11 de Enero de 2005), reguló las becas «Turismo de España» de estudio, investigación y práctica profesional para españoles y extranjeros.

De acuerdo con lo dispuesto en el Apartado Octavo, Punto 2 de la precitada Orden de 27 de Diciembre, esta Secretaría de Estado de Turismo y Comercio ha resuelto:

El Jurado que efectuará la propuesta de adjudicación de las becas enunciadas en el epígrafe estará formado por:

Presidenta:

D.^a Gloria Barba Bernabeu. Subdirectora General de Calidad e Innovación Turísticas. Secretaría General de Turismo.

Vocales:

Sr. D. Miguel Angel Troitino Vinuesa. Catedrático de Geografía Humana. Universidad Complutense de Madrid.

Sr. D. Luis Fernández Noriega. Director General de la Federación Española de Hostelería.

D.^a María Jesús Zorita Vicente. Subdirectora General de Empresas y Actividades Turísticas. Dirección General de Turismo. Comunidad de Madrid. Suplente: D.^a Pilar Avendaño. Jefa de la Sección de Hostelería. Dirección General de Turismo. Comunidad de Madrid.

D. Jaime Fernández Orcajo. Coordinador de Servicios. Dirección General de Turismo. Junta de Castilla y León.

D. José Aloy Pons. Director General de Ordenación y Planificación Turística. Consejería de Turismo. Gobierno de las Islas Baleares. Suplente: D. Carmelo Bonnin. Jefe de Servicio de Documentación y Análisis. Consejería de Turismo. Gobierno de las Islas Baleares.

D. José Antonio Rodríguez Gómez. Viceconsejero de Turismo y Comunicación. Ciudad Autónoma de Ceuta. Suplente: D. Aquiles Ruiz López. Director Gerente de Servicios Turísticos de Ceuta, SUL. Ciudad Autónoma de Ceuta.

Secretaria: D.^a Susana Cepas Palanca. Jefe de Servicio de Planes de Formación Empresarial. Secretaría General de Turismo.

El Secretario tendrá voz, pero no voto.

Madrid, 5 de abril de 2005.-El Secretario de Estado.-P. D. (Orden ITC/3187/2004, de 4 de Octubre, BOE del 6), el Secretario General de Turismo, Raimon Martínez Fraile.

Vista la renuncia a una de las becas adjudicadas, a desarrollar en el Laboratorio Central de Veterinaria de Santa Fe (Granada), y la propuesta de adjudicar dicha beca al correspondiente suplente que ha manifestado su conformidad, en cumplimiento del Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para la concesión de subvenciones públicas, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de las atribuciones que me confiere el ordenamiento jurídico y en cumplimiento del artículo 16.1 de la Orden APA/338/2004, de 13 de febrero, vista la propuesta de la Subdirección General de Sanidad Animal,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.-Aceptar la renuncia de doña Patricia M.^a García Carmona, a la beca adjudicada mediante Orden APA/2436/2004, de 24 de junio, y prorrogada hasta el 31 de diciembre de 2005 mediante Orden APA/4552/2004, de 21 de diciembre.

Segundo.-Adjudicar, hasta el 31 de diciembre de 2005, una beca de formación práctica para titulados superiores en el área de sanidad animal y técnicas de laboratorio, convocada mediante Orden APA/338/2004, de 13 de febrero, por renuncia de su adjudicataria, al beneficiario que figura en el anexo, a desarrollar en el centro que se especifica, en la forma y condiciones establecidas en la citada Orden y en la Orden APA/4552/2004, de 21 de diciembre, por la que se prorrogan por un año dichas becas.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá recurrirse potestativamente en reposición ante la Ministra de Agricultura, Pesca y Alimentación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación, o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que puedan simultanearse ambas vías de impugnación.

Madrid, 11 de marzo de 2005.-P. D. (Orden APA/3119/2004, de 22 de septiembre, B.O.E. del 30), el Secretario General de Agricultura y Alimentación, Fernando Moraleda Quilez.

ANEXO**Laboratorio Central de Sanidad Animal de Santa Fe (Granada)**

Apellidos y nombre: Terriente Palacios, Carlos. DNI: 26.034.876-A.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

6295

ORDEN APA/1015/2005, de 11 de marzo, por la que se adjudica beca de formación práctica para titulados superiores, en el área de sanidad animal y técnicas de laboratorio, convocadas mediante Orden APA/338/2004, de 13 de febrero.

Por Orden APA/338/2004, de 13 de febrero de 2004 (Boletín Oficial del Estado de 17 de febrero) se convocaron becas de formación práctica para titulados superiores, en el área de sanidad animal y técnicas de laboratorio. Dichas becas han sido adjudicadas mediante Orden APA/2436/2004, de 24 de junio (Boletín Oficial del Estado de 22 de julio), y posteriormente, mediante Orden APA/4132/2004, de 19 de noviembre, se han adjudicado cuatro de dichas becas por renuncia de los correspondientes adjudicatarios iniciales. Las becas han sido prorrogadas para el 2005 mediante Orden APA/4552/2004, de 21 de diciembre.

En el artículo 16.1 de la citada Orden APA/338/2004, de 13 de febrero, de convocatoria de las becas, se prevé que, si durante el período de duración de la beca, algún becario, previa solicitud fundamentada, renunciare a la misma, ésta podrá ser adjudicada a uno de los suplentes designados.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

6296

RESOLUCIÓN de 9 de febrero de 2005, de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, por la que se publica el concierto suscrito con DKV Seguros y Reaseguros, S.A. Española para la prestación de asistencia sanitaria a los beneficiarios de MUFACE adscritos a DKV en sus desplazamientos temporales al extranjero.

Con fecha 1 de enero de 2005 se suscribió el Concierto entre la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE) y DKV Seguros y Reaseguros, S.A. Española para la prestación de la asistencia sanitaria a los beneficiarios de MUFACE adscritos a DKV en sus desplazamientos temporales al extranjero.

En aplicación del artículo 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, resuelvo publicar el citado Concierto que figura como anexo de esta Resolución.

Madrid, 9 de febrero de 2005.-La Directora General, Carmen Román Riechmann.